

BOLSA DE MADRID. COTIZACION OFICIAL DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1922

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO		CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES		Valor nominal de cada titulo	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	o/o	6 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 Agosto de 1919)		o/o	Fecha	o/o	ACCIONES		Pesetas	o/o	o/o		
		<i>Al contado.</i>											
0-11-922	70,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales > E, de 25.000 > > > D, de 12.500 > > > C, de 5.000 > > > B, de 2.500 > > > A, de 500 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > > En series diferentes.....		70,60	9-11-922	579,00	Banco de España.....		500	90	580,00		
9-11-922	70,60			70,55 y 60	9-11-922	244,00	Compañia Arrend.ª de Tabacos...		500		244,00		
9-11-922	70,55			70,55	4-11-922	280,00	Banco Hipotecario de España...		500				
9-11-922	70,55			70,60	7-8-922	90,00	Banco de Castilla.....		250				
9-11-922	70,55			70,55 y 60	7-11-922	192,00	Banco Hispano-Americano.....		500				
9-11-922	70,55			70,60	9-11-9 2	136,00	Banco Español de Crédito.....		250		136,0		
9-11-922	71,25			71,25	9-11-922	803,00	Unión Española de Explosivos...		100				
9-11-922	71,25			71,25	9-11-922	59,00	Societ. Gral. Azu- (Preferentes,		500		58,0		
8-11-922	70,80			71,25	9-11-922	29,00	carerz España... (Ordinarias..		500		28,50		
				71,25	28-10-922	91,50	Altos Hornos de Vizcaya.....		500		337 y 336,50 pesetas.		
			4-11-922	341,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....		475	339,50 id.					
			9-11-922	339,50	Idem Norte de España.....		465	230 id.					
			9-11-922	229,00	B.º Español del Río de la Plata.		100 pesos						
					OBLIGACIONES		Interés anual por 100.						
9-11-922	85,60	4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR <i>Estampillado.</i> Serie F, de 24.000 pesetas nominales > E, de 12.000 > > > D, de 6.000 > > > C, de 4.000 > > > B, de 2.000 > > > A, de 1.000 > > > G, de 100 > > > H, de 200 > > En series diferentes.....		85,90, 95 y 86,00	9-11-922	355,00	Bonos del Banco de España.....		500	4	958,00		
9-11-922	85,70			85,95 y 86,00	9-11-922	89,40	Cédulas del Banco Hipotecario.		500	5	89,25		
9-11-922	86,10			87,00	9-11-922	100,00	Idem id. id.....		500	6	100,00 y 99,95		
9-11-922	86,10			87,00	9-11-922	103,50	Idem id. id.....		500	3	103,85		
9-11-922	86,10			87,00	6-11-922	75,20	Sociedad Gral. Azuc.ª España...		500	5			
9-11-922	86,10			87,00	2-11-922	89,75	F. C. M. Z. A., Va- (Serie A.		500	4 1/2			
9-11-922	86,10			87,00	7-11-922	75,60	Madolid a Ariza..... > B.		500	4			
7-11-922	87,25			87,00	13-10-922	63,75	Idem Norte de Espa- (1.ª serie.		500	3			
					24-6-922	61,00	fia. Emisión 17 de (2.ª serie.		500	3			
					24-6-922	58,25	Encero 1925..... (3.ª serie.		500	3			
			18-5-921	58,00	Ayuntamiento de Madrid								
			18-11-920	52,00	Obligaciones		500	80,00					
			9-1-922	52,25	Explotaciones del interior.....		500						
					Empréstito "Villa Madrid" 1914.		500	86,00					
					Idem id. 1918.....		500	86,00					
					Cédulas del Ensanche.....		500						
					PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS								
					4 por 100 perpetuo al contado.....		322.900						
					Idem fin corriente.....		>						
					Idem fin próximo.....		>						
					4 por 100 amortizable.....		15.500						
					5 por 100 amortizable.....		23.000						
					Acciones del Banco de España.....		23.000						
					Idem del Banco Hipotecario.....		>						
					Idem de la Arrendataria de Tabacos...		9.000						
					Azucarera.—Preferentes		6.000						
					Idem.—Ordinarias		3.000						
					Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %		13.000						
					Idem id. al 6 %		116.000						
					CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO								
					Paris, a la vista, cheque, 50.000 francos a		43,00 pesetas por 100 francos.—50.000 a 42,70.						
					Idem fin próximo.....		300.000 a 42,50.—200.000 a 42,30.						
					Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a		20,40 pesetas cada una.—1.000 a 20,33.—2.000 a 20,35.						
					Nueva York, a la vista, cheque, 5.000 dollars		a 6,585 pesetas cada uno.—10.000 a 6,593.						
					Berlin, a la vista, cheque, 60.000 marcos a		0,20 pesetas por 100 marcos.						
					Roma, a la vista, cheque, 75.000 liras a 27,00		pesetas por 100 liras.—26.000 a 27,00.—150.000 a 28,35.—10.000 a 28,10.						

SUBASTAS**MINISTERIO DE FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS****CONSTRUCCION DE CARRETERAS**

Esta Dirección general ha resuelto que la apertura de pliegos de las subastas anunciadas para el 11 del actual, referentes a puentes en diversas provincias, se verifique el día 21 del presente mes, a las once de la mañana, admitiéndose, por tanto, proposiciones hasta las trece del día 16 del corriente mes.

Madrid, 10 de Noviembre de 1922.—
El Director general, A. Gálvez-Cañero.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE LEON

Acordado por el excelentísimo Ayuntamiento de León, en sesión de 3 de los corrientes, sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a Laboratorio en esta ciudad, se hace saber al público por el presente anuncio que dicha subasta tendrá lugar en el Salón de sesiones de la excelentísima Corporación, a las once de la mañana del día 13 de Diciembre del presente año, bajo la presidencia de la Alcaldía o del Teniente de Alcalde o señor Concejal en quien aquella delegue, con asistencia de otro señor Concejal que al efecto se designe y del Notario de esta capital a quien corresponde, con sujeción al pliego que a continuación se publica, en cumplimiento del artículo 9.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Se hace saber asimismo por el presente anuncio que los pliegos de condiciones, con expresión del tipo de subasta de la cuantía del depósito provisional, así como de la fianza definitiva, y con el modelo de proposición, la cual ha de presentarse con arreglo a los requisitos que determina el artículo 18 de la Instrucción citada, desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial hasta el día anterior al de la celebración de la subasta, se hallan de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, de diez a doce de la mañana, durante todos los días del referido plazo.

León, 6 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, El Campo.

Basés económicoadministrativas para sacar a subasta la construcción de un edificio destinado a Laboratorio municipal de esta ciudad.

1.º El excelentísimo Ayuntamiento saca a subasta la construcción de un edificio con destino a Laboratorio municipal en un solar comprendido en el lugar de esta ciudad denominado "Era del Moro" lindante con la Presa de San Isidro.

2.º El precio tipo de esta subasta será el de 72.383,79 pesetas. Esta cantidad será satisfecha por el excelentísimo Ayuntamiento en la forma que se determina más adelante.

3.º Para tomar parte en la subasta deberá acompañar cada licitador a su proposición el resguardo en que conste haber hecho un depósito provisional, importante el 5 por 100 del presupuesto de contrata, o sean pesetas 3.619,18, cuyo depósito se retendrá al adjudicatario hasta que otorgue la escritura de contrata, devolviéndose en el acto los de los demás licitadores. Dicho depósito habrá de hacerse en la Depositaria Municipal o en la Caja general de Depósitos, en metálico o en cualquiera de los valores que determina el artículo 12 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, cuyos valores se computarán en la forma que previene el artículo 13.

4.º En las relaciones valoradas y en la liquidación final se aplicará la rebaja correspondiente a la mejora obtenida en la subasta. Todos los pagos en esta obra se hallan sujetos al impuesto del 1,20 por 100 sobre la cantidad líquida abonable.

5.º Para el otorgamiento de la escritura se completará la fianza provisional hasta la cantidad del 10 por 100 del presupuesto de contrata, o sean 7.238,36 pesetas en metálico o en valores públicos. Esta fianza estará a disposición del excelentísimo Ayuntamiento hasta después de hecha y aprobada la recepción definitiva.

6.º La escritura de contrata se otorgará en los términos que indica el Pliego de condiciones generales del Estado para la contratación de obras y servicios de 13 de Marzo de 1903, ante el Notario designado por el excelentísimo Ayuntamiento, y dentro de los ocho días siguientes al en que se le comuniquen al rematante la adjudicación definitiva, previo pago por éste de todos los gastos que al efecto se causen, así como también los relativos a la inserción de anuncios en la GACETA DE MADRID, Boletín Oficial de la provincia y demás periódicos en que se haya insertado. En caso de no presentarse el rematante a otorgar la escritura, perderá su derecho a reclamación y la fianza provisional. Queda el rematante también obligado a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengara, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquirirá el deber de presentar la escritura en la Oficina liquidadora dentro del plazo legal.

7.º Los casos de rescisión del contrato serán los que expresa el pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903. Esta rescisión será determinada por el excelentísimo Ayuntamiento, previo informe del Arquitecto municipal, y una vez acordada y comunicada al contratista. No podrá ésta apelarse de dicho acuerdo, procediendo inmediatamente a suspender las obras, sin perjuicio de vigilarlas por su cuenta hasta que esté ultimada la liquidación.

8.º El rematante no podrá hacer cesión de la subasta en favor de otra persona sin solicitarlo por escrito al Ayuntamiento, el cual procederá a acceder o no a la cesión, según juzgue conveniente para sus intereses.

9.º Las obras comenzarán dentro del plazo de los treinta días siguientes al del otorgamiento de la escritura y continuarán sin interrupción

hasta su terminación en el tiempo que se expresa en el siguiente artículo. La falta de cumplimiento de esta condición será una de las causas de rescisión del contrato, con pérdida de la fianza y demás responsabilidades prescritas en las disposiciones vigentes sobre el particular.

10. Las obras deberán quedar completamente terminadas en el plazo de diez y ocho meses, a partir de la fecha del otorgamiento de la escritura de contrata.

11. El plazo consignado en el artículo anterior podrá prorrogarse cuando existan causas de fuerza mayor o motivos justificados a juicio del Ayuntamiento y con informe del Arquitecto.

12. Cada dos meses expedirá el señor Arquitecto una certificación de las obras ejecutadas durante los dos meses anteriores, con relación valorada de las mismas, abonándose su importe al contratista en la forma que se determina en los artículos siguientes y previa aprobación del Ayuntamiento.

13. Las certificaciones a que se refiere el artículo anterior sólo tienen el carácter de documentos provisionales a buena cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que produzca la liquidación final, cuyo documento será la expresión del verdadero coste de las obras que debe percibir el contratista, y llevará el visto bueno del señor Alcalde.

14. El Arquitecto puede, por la lentitud de las obras, faltas del contratista u otras causas que manifiestase al Ayuntamiento, suspender la expedición de alguna de las certificaciones a buena cuenta, y el Ayuntamiento decidirá si procede o no la suspensión.

15. Se abonará al contratista la obra que realmente ejecute con sujeción al proyecto aprobado o modificaciones que se hallen aprobadas por el mismo, siempre que se ajusten a las condiciones facultativas, con arreglo a las cuales se harán las valoraciones y modificaciones de las diversas unidades. Por consiguiente, el número de cada clase de obras que se consignan en el presupuesto no podrá servir de fundamento al contratista para entablar reclamaciones de ninguna clase.

16. Los pagos se harán en el período de cuatro años, a partir del comienzo de la obra; durante el primer año, no percibirá el contratista, aunque tuviese más obra ejecutada, más que la cantidad de 5.000 pesetas, y en los tres años siguientes, a partir del ejercicio de 1923-24, se abonarán las certificaciones sin que cada año pueda exigir que exceda la cantidad que ha de percibir de 22.411,26 pesetas, que es la que el Ayuntamiento se obliga a consignar en el presupuesto municipal. El valor de las certificaciones que no se haga efectivo por la Caja municipal, devengará un interés del 5 por 100 anual, transcurrido que sea un mes desde su expedición. El Ayuntamiento podrá, si así le conviniere, abonar el total importe de la obra en menos años que los fijados en este artículo.

17. Si por acuerdo conveniente en el transcurso de la obra o por otras causas dejara de hacer alguna parte de obra proyectada, el contratista no

tiene derecho a su abono ni podrá reclamar indemnización alguna por este concepto, siempre que se le avise con la anticipación necesaria.

18. Un mes antes de terminar las obras objeto de este contrato, lo anunciará el contratista al Ayuntamiento, el cual designará la Comisión que, en unión del Sr. Arquitecto, hará la recepción provisional de la obra. Dicha Comisión informará al Ayuntamiento si las obras se han hecho ajustándose al contrato, y si no resultasen hechas, se le concederá un plazo prudencial para subsanar las faltas que hubiere, y si no lo hiciera, las subsanará el Ayuntamiento con cargo a la fianza.

19. El plazo de garantía será de cuatro meses, a partir de la recepción provisional, y transcurrido este tiempo, se entenderá recibida definitivamente la obra y se procederá a devolver la fianza.

20. La subasta se celebrará el día 7 de Diciembre próximo, en el salón de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, asistiendo también otro Sr. Concejal designado por la Corporación y uno de los Notarios de esta capital, y con sujeción a lo que prescribe la Instrucción de 24 de Enero de 1905 en su artículo 18. Los pliegos y condiciones, planos y presupuestos se hallan en las oficinas de Secretaría todos los días no feriados que median desde la publicación de este pliego hasta el día anterior al de la subasta. El contratista deberá obligarse a dar cumplimiento de todas las prescripciones de la legislación del Trabajo. El plazo para la presentación de pliegos de proposición comenzará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que la licitación haya de celebrarse, observándose durante el las disposiciones legales contenidas en el artículo 18 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

21. El rematante, para todos los incidentes a que pueda dar lugar esta subasta, renuncia al fuero de su Juez y domicilio, sometándose a los Tribunales de esta capital. Si a la subasta acudieren apoderados será Letrado bastanteador de sus poderes el Abogado que al efecto designe la Corporación.

22. Las proposiciones, para optar a la subasta deberán ser extendidas en papel del Estado de la clase octava, con un timbre municipal de 0,25 pesetas y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don... que vive..., enterado de las condiciones de la subasta para la construcción de un edificio destinado a Laboratorio municipal, anunciada en el Boletín Oficial de la provincia, en... y en la GACETA DE MADRID en..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a realizar las obras de construcción del expresado edificio con estricta sujeción a ellas, por el precio tipo (o con la rebaja de... (todo en letra) pesetas).

León..., (fecha y firma).

S—1737

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA ESPECIAL DE INCIDENCIAS DE LA COMPANIA ARRENDATARIA DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE GORDOSA

En el expediente que sigue esta Agencia contra D. Francisco y D. Manuel Pérez Jiménez, que componen la razón social Francisco Pérez y Compañía, por débito de 6.630 pesetas y concepto de liquidación de patente de alcohol, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia de subastas de fincas. No habiendo satisfecho D. Francisco y D. Manuel Pérez Jiménez sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa-fábrica de aguardientes marcada con el núm. 81 en la calle Alfonso de Castro, de esta villa de Rute, perteneciente a dichos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la oficina de la Recaudación de Contribuciones de Rute, establecida en la calle de Juan Crisóstomo Mangas, número 24, quince días después de publicarse la presente en el Boletín Oficial de la provincia y en la GACETA DE MADRID, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario don Ramón Escofet por medio del Boletín Oficial de la provincia y de la GACETA DE MADRID, toda vez que por esta Agencia se desconoce el domicilio de dicho acreedor hipotecario, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.”

Y para remitir a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a fin de que por la Superioridad se ordene la inserción en la GACETA DE MADRID, se expide la presente en Rute a 22 de Abril de 1922.—El Agente ejecutivo (ilegible).

P—9731

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE RUTE

En el expediente individual de apremios que por débito de cinco pesetas sesenta céntimos, correspondiente al año 1920-21 y concepto de contribución urbana, se ha dictado con esta fecha la siguiente

“Providencia de subasta de finca.— No habiendo satisfecho D. Antón Ramírez Caballero los descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de la casa número 27 de la calle del Agua, de la villa de Rute, que linda por la derecha entrando con casa de Tomás Molina, por la izquierda hace esquina con el callejón nombrado de Navarro, y por

la espalda con casa de Francisco Bondono, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia en la oficina del Ramo, calle Francisco Salto, núm. 12, quince días después de publicarse la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes de las quinientas pesetas importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario D. José Sanjuán Moreno o sus causahabientes por medio de la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, toda vez que se desconoce por esta Agencia el domicilio del citado acreedor hipotecario, anunciándose al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre de esta villa.

Y para remitir a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, a fin de que la Superioridad ordene la inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, que sello y firmo en Rute a 16 de Marzo de 1922.—El Recaudador (ilegible).

P—9736

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TARREGA

D. Jaime Torres Gasó, Agente auxiliar del Recaudador de Contribuciones de la zona de Tarrega (Lérida).

Hago saber: Que ten los expedientes que instruyó por débitos del citado concepto correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad personal que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de ayer ha dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1906, declaro en curso el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veintidós días hábiles, advertiéndoles que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, sellando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se esperarán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan

ANGLESOLA

José Aguado Cárdenas, 150 pesetas.

Jaime Comesa Mora, 39,54.

María Antonia Cabal, 4,01.
 Reimunda Calderó Jiménez, 4,01.
 Pedro Juan Felú Pujol, 2,86.
 Pedro J. Felú Petit (secuestro),
 7,35.
 María Felú Jiménez, 1,79.
 Pedro Gabernat Melá, 4,98.
 Emilia Llavall Creus, 4,12.
 Francisco Melá Mateu, 1,44.
 Pablo Melá, 6,46.
 Juan Monjo Sardá, 2,22.
 Pedro Mó Querado, 5,10.
 Ramón Planes Ramón, 1,79.
 Francisco Penella Miralles, 4,01.
 Antonio Pujol Domenech, 1,59.
 Antonio Pomés Clarin, 9,55.
 Manuel Querol Meró, 5,52.
 Esteban Ros Vilamajo, 6,63.
 Honesto Valentines Naves, 4,46.
 Pablo Valentines Sardá, 2,67.
 Herederos de José Valls Clavé
 36.
 José Valls Clavé, 1,22.
 Andrés Valls Gasol, 1,12.
 Francisco Vidal Vilá, 0,89.
 María Abella Quenrull, 3,01.
 Antonio Bergalló, 3,85.
 Miquela Casanovas, 0,67.
 Joaquín Castellá, 2,22.
 José Cordá Ricart, 2,45.
 José Companys Grañó, 1,24.
 Francisco Costa Fernández, 0,17.
 Francisco Franquesa Coll, 18,71.
 María Rosa Fontanet Ibáñez, 1,20.
 Manuel Fontova, 4,23.
 Antonio Figueras Artigues, 0,89.
 Ramón Gabarró Sarro, 1,18.
 Martín Martí Garulla, 22,06.
 José Molina Piera, 13,99.
 Antonio Mouné, 4,23.
 Antonio Mora Arrufat, 0,33.
 Jaime Perelló, 0,27.
 Sebastián Pijuan Segarra, 0,61.
 Ramón Roca Candevila, 14,49.
 Manuel Roges de Llorida, 4,74.
 Francisco Sisteró Pages, 3,35.
 Juan Tomás Altisen, 2,01.
 Enriqueta Torres Martí, 11,98.
 Jaime Vendrell Beca, 12,03.
 Sebastián Ximénez (secuestro),
 2,72 pesetas.
 Jaime N., 2,39.

BELLPUIG

María Abelló Bonet, 1,93.
 José Andreu Company, 3,11.
 José Arnaldo Badía, 3,27.
 Buenaventura Acqué Valls, 20,95.
 Viuda de Antonio Balcells, 7,54.
 Dolores Badie Oliva, 0,90.
 Miguel Bellart Domenech, 1,37.
 Viuda de Nicolás Bigatá, 10,70.
 José Bosch Pujol, 3,78.
 Josefa Cases Fontany, 0,15.
 Jaime Clariso, 2,90.
 Reimunda Cuchina Bellart, 7,58.
 Blas Cots Sarro, 16,26.
 Buenaventura Dou Ricart, 2,01.
 Rosa Domingo Carrera, 8,14.
 Herederos de Francisco Felú, pe-
 setas 3,72.
 Ramón Eugeni Pons, 7,36.
 Ramón Fustá Bergadá, 3,19.
 José Fustá Besa, 2,69.
 José Gil Boqué, 173,06.
 José Gurgues Fontanet, 4.
 Jaime Guisó Vidal, 16,46.
 Jaime Guixá Paragás, 0,89.
 José Jugués Rufa, 11,51.
 Josefa Llovera Torres, 4,02.
 Francisco Mata Pons, 19,25.
 Francisco Mata Pujol, 26,74.

José Mata Roig, 0,67.
 Buenaventura Mingot Petit, 7,07.
 Josefa Minguella Serra, 5,02.
 José Mouné Carbonell, 0,89.
 Carmen Palau, 5,35.
 Ramón Palau Sampolin, 25,96.
 José Perera Balcells, 30,42.
 Bautista Pifarre Fornez, 0,67.
 Teresa Pons Oorbella, 2,02.
 Domingo Porta Guibert, 4,01.
 Herederos de Cristóbal Puig, 3,57.
 Reimunda Ricart Petit, 2,24.
 Francisco Roca, 4,02.
 Ramón Roig y Narcisca Bertrán,
 3,84 pesetas.
 Ramón Riera Teixidó, 17,92.
 Francisco Santiaeri Armengol, 1,70.
 Francisco Santiaeri Farré, 1,12.
 Faustina Segura Lahernia, 6,22.
 Buenaventura Solé Argués, 2,67.
 Ramón Solé Oliva, 15,37.
 Viuda de Jaime Tolosa, 2,01.
 Eudilio Torre Verdagué, 3,69.
 Jaime Tudela Oignadé, 5,26.
 José Valls Roig, 5,47.
 Engracia Vidal Lladó, 4,67.
 Dolores Vila Santiaeri, 1,34.
 José Vila Santiaeri, 4.
 Manuel Xinxó Alima, 2,35.
 Francisco Calas Castelló, 4,46.
 Lorenzo Farré Guasch, 2,68.
 María Mo Argelagá, 1,76.
 José Pujol, 3,12.
 Jaime Duart Teixidó, 7,35.
 Mercedes Gasol Biefa, 2,01.
 Antonio Jaumejuán Tugues, 6,01.
 Magdalena Pagés Jaumejuán,
 9,80 pesetas.
 Ramón Palau, 6,69.
 Juana Jacas Jacas, 324,73.
 Ramón Roca, 1,34.
 Francisco Simó Rubinat, 8,91.
 Antonio Sisteró Morell, 11,35.
 José Sisteró Morell, 24,88.
 Vicente Sisteró Morell, 5,57.
 José Teixidó Alsirella, 15,58.
 Andrés Tico, 4,01.
 Ricardo Salvadó Oller, 10,92.
 José Ramón Gill, 7,93.
 Juan Soques Font, 9,91.
 Miguel Arqué, 5,33.
 Pablo Baich Porta, 23,61.
 Jaime Guasdas y Emilia Armengol,
 14,48.
 José Guasch Trullals y esposa, 3,13.
 Antonio Arqué Rosell, 6,69.
 Sebastián Aubach, 3,78.
 Francisco Oriol Castellá y esposa,
 1,56.
 Ramón Gené Solé, 12,48.
 Santiago Gené Mousonés, 3,67.
 Antonio Senegua Farmés, 12,25.
 Minguet Solé, 2,08.
 Herederos de Francisco Llovet, 2,22.
 Antonio Llovet, 3,70.
 María Ramona Masía Arqué, 13,60.
 Valerio Mir Querol, 6,79.
 Pablo Baló, 13,37.
 Antonio Altisen, 1,34.
 Herederos de Jaime Badía, 4,67.
 Elvira Caimons Galitó, 2,65.
 Cecilia Maqué Capdevila, 4,01.
 Francisco Palau, 43,59.
 Ramón Penella Tudela, 6,91.
 Francisco Santiaeri, 10,36.
 Antonio Tudela Galitó, 3,62.

CLARAVALLS

Herederos de Joaquín Serra, 4,45.
 Domingo Agulló Saló, 19,13.
 Herederos de Ramón Bóet, hoy día
 Francisca Bonet Tomás, 6,23.

Antonio Bonet Folguera, 5,32.
 María Aguadé, 7,79.
 Juan Aguilar, 2,45.
 Ramón Blasé Sagrariós, 6,56.
 María Blanch, 2,67.
 José Castellé Cerales, 5,54.
 María Félix, 13,25.
 Pablo Gilabert, 3,50.
 Pablo Monfá, 4,45.
 Pelegrín Martí, 2,45.
 Ramón Miralles, 13,96.
 Viuda de Perelló, 1,93.
 José Reñé, 7,58.
 Josefa Ramón Tricapol, 5,37.
 Agustín Talavera, 2,45.

PREIXANA

Joaquín Viladrich, 9,12.
 Ramón Boixel Cabral, 1,32.
 Magdalena Cabral Estadella, 6,89.
 Miguel Farré, 3,94.
 Ramón Masía Miralles, 43,90.
 Matías Tous, hoy día Herederos de
 José Tous Roca, 7,53.
 José Escribá Sanfeliú, 17,31.
 Juan Iglesias, 3,57.
 Isidro Llorella Cabral, 7,23.
 Teresa Morera, 2,08.
 José Miguel Joal, 4,76.
 José Pastó, 2,27.
 Roque Panós y esposa, 4,36.
 José Panadés, 1,14.
 Pedro Carreras, 2,61.
 Antonio Garriga Más, 4,56.
 Antonio Mala Godás, 2,34.
 María Minguella, 24,74.
 Herederos de Roque Monfá, 3,61.
 Francisco Pallás Monfá, 5,67.
 Inés Porta Torres, 13,76.
 María Vilamajo Carbonell, 2,08.
 José Antonio Bellart, 4,95.
 Manuel Berengué, 6,23.
 José Baixet Febregat, 1,70.
 Emilia Cepdevila Berengué, 1,80.
 Antonio Porera Lladó, 1,10.
 Antonio Sellés, 3,42.
 Ramón Bonastre, 15,85.
 Manuel Castelló Baró, 21,50.
 Francisco Canola Grañó, 2,27.
 José Boleda, 12,16.
 Francisco Targa, 5,70.
 Ramón Capdevila, 2,85.
 José Morera, 3,62.
 Josefa Queralt, 16,37.
 Ramón Sanfeliú Bonastre, 11,03.
 Teresa Solsona, 1,06.
 Lorenzo Jordana Guirihet, 4,72.
 Pablo e Isabel Serret Serra, 1,90.
 Antonio Puig Girall, 0,62.

TALLADELL

Francisco Bernaus Segura, 1,67.
 Ramón Bernaus Segura, 1,11.
 Ramón Cos Riba, 13,93.
 Ramón Cos Roig, 5,39.
 Ramón Dominzo Trilla, 2,41.
 Jaime Casull Gorgues, 10,02.
 Herederos de Jaime Mateu Altiset,
 6,32.
 Juan Puicrafagut Roig, 1,11.
 José Rosell Minguell, 1,11.
 Gaspar Balcolls Carabasa, 3,99.
 Pedro Pout Balcolls, 6,87.
 Ramón Prats Gasó, 17,74.
 Juan Torres Saus, 6,31.
 Ramón Tella, 2,41.
 Pablo Sala, 5,38.

VERDÚ

Tecla Agustí Ciosa, 12,71.
 Antonia Gasull Roig, 20,75.
 José Antonio Josa Castelló, 10,00.

Simeón Mayoral Mestres, 2,88.
Manuel Queralt Querañt, 2,75.
Raimunda Prats Riera, 7,14.
Raimunda Prats de Foix, 37,68.
José Queralt Roig, 5,73.
Pablo Queralt Cocom, 6,54.
Miguel Serret Bonet, 3,56.
José Antonio Tomás Serret, 24,41.
Tomás Barberá Corbella, 5,11.
Juan Farré, 3,34.
Rosa Llovet Boleda, 1,35.
Francisco Minguell, 6,01.
Teresa Realp Vidal, 3,34.
José Rosich Busquets, 2,23.
Dolores Rubió Queraltó, 1,67.

VILAFRASA

Serafina Estadella, 1,42.
Pablo Ramón Roca, 1,99.
Ramón Solé Solé, 1,72.
Ramón Valls Balcells, 0,43.
Antonio Arqué Manuél, 1,08.
Ramón Capdevila Jiménez, 3,87.
Juan Gilabert Valls, 4,60.
Ramón Llavall Creus, 4,87.
José Mir Sales, 0,86.
Pedro Mora Arrufat, 0,92.
Gil Miret Closa, 1,63.
Pedro Anorera Carbonell, 2,99.
Antonio Pomés Bertrán, 1,77.
Herederos de Magín Petit, 2,88.
Antonio Pomés Valentines, 10,11.
José Antonio Simó Robinat, 6,82.
José Segarra Segarra, 17,88.
José Torres Josa, 7,07.
Paula Timoneda Mir, 1,66.
Enrique Valls Bosch, 1,79.

VILANOVA DE BELLPUIG

Francisco Aiguadé Ripoll, 6,86.
José Amoros Tudela, 5,79.
Federico Biosca Puig, 6,54.
Ramón Carulla Serra, 1,50.
Lucía Mata Aignadé, 6,87.
José Palou Vela, 1,73.
José Palou Mata, 4,60.
Ramón Palou Tudela, 34,23.
José Solé Palau, 1,31.
Antonio Sanfeliú Torres, 68,38.
Isidro Cots, 20,06.
Jaime Gou Amorós, 2,63.
Francisco Ortis, 2,68.
Andrés Perera, 1,12.
Ramón Rubinat, 3,15.
José Serret, 4,94.

Contribución urbana.

ANGLESOLA

Maria Balcells Masía, 1,77.
Francisco de Asís Bergadá, 4,66.
Jaime Binefa Sardá, 4,45.
Raimunda Calderó Jiménez, 2,23.
Francisco Castellana, 0,67.
Jaime Carulla Mená, 2,23.
Felipe Codina, 1,33.
Ana Felip, 4,45.
Pedro Gaberuet Melá, 2,23.
Pedro Gaya Solá, 24,44.
Pablo Gili Balcells, 1,33.
Francisco Jordana, 0,67.
Mercedes Landa Carrera, 0,67.
Pablo Masía Antus, 1,33.
Ignacio Masía Gené, 14,84.
Juan Monjo Sardá, 4,45.
Maria Moimé Artigues, 8,88.
Francisco Monné Cots, 1,33.
José Pomés Bertrán, 0,67.
Manuel Rogé de Lbrifa, 5,56.
Viuda de Pedro Saura, 2,23.
José María Segarra Vives, 4,46.
Dolores Simó Teilla, 3,46.

Manuel de Sureda, 6,67.
José Valentines Bordes, 2,23.
Honesto Valentines Navés, 2,22.
Remón Valentines Sardá, 2,22.
Alejo Einsó Alsina, 3,10.
Antonio Sardá Elías, 4,44.

BELLPUIG

Jaime Bonet Minguete, 8,91.
Dolores Bonet Torres, 3,33.
Ramón Baixet Bisa, 2,67.
Pedro Capdevila Nuix, 4,66.
Jaime Casellas Arqué, 2,01.
Manuel Huixó Alsina, 2,01.
José Felip Liop, 4,66.
Miguel Font Hudá, 2,01.
Manuel Florenza Badía, 1,33.
Lucía Guasde Santiveri, 6,66.
José Jové Carbonell, 2,67.
Lucía Jové Torres, 2,67.
José Mata Cornadó, 2,01.
José Mata Roig, 4.
Francisco Minguete Elías, 2,01.
José Mulet Orós, 2,01.
Ramón Palau Sanfeliú, 4,66.
Antonio Roig María, 2,01.
José María Segarra, 3,39.
José Solé Capdevila, 2,01.
Antonio Soques Cots, 2,01.
Antonio Targa Serres, 4.
Andrés Vidal Oromi, 1,33.
Ramón Vilaltella Vidal, 2,01.

CLARAYALLS

Mariano Bonet, 3,79.
Antonio Mora, 3,79.
Antonio Ortis Companys, 3,79.
Pablo Roca Portell, 1,77.
Herederos de Ramón Bonet, 5,22.
Antonio Bonet, 5,04.
Mariano Timoneda, 45,19.

PREIXANA

Pablo Roig Baixet, 4,43.
Antonio Mir Barenqué, 4,46.
José Andrés Serret, 3,36.
Viuda de Antonio Bertrán, 2,23.
Ramón Masía Miralles, 8,45.
Ramón Sellés Mir, 4,46.
Buenaventura Bosch Cabral, 6,65.
Eufèdia Bellot, 4,46.

TALLADELL

Salvador Alsina Marimón, 3,79.
Ramón Cos Roig, 3,79.
Raimunda Vilalta Palou, 1,62.

VERDÚ

Juan Armengol Pont, 40,88.
Jaime Anguera Gené y Enriquetá Torres, 16,94.
Fabián Castellá Gabela, 4,05.
Paula Garriga Rubinat, 1,39.
Andrés Gené, 4,29.
Antonio Josa Castellá, 12,65.
Francisco Morera Martí, 0,77.
Ramón Olivé Manué, 0,26.
José Olivé Timoneda, 0,88.
Raimunda Prats de Foix, 23,27.
José Serra Trull, 7,66.
José Antonio Tomás Serret, 17,21.
Pedro Valls Figuerosa, 0,70.
José Segarra Ribalta, 5,97.

VILAGRASA

Serafina Estadella Binefa, 0,63.
Francisca Jiménez Rubiol, 0,63.
Antonio Petit Codina, 3,75.
Pablo Sales Prats, 3,16.
Mercedes Sales Hortet, 0,32.

VILANOVA DE BELLPUIG

Ramón Biosca Miró, 2,65.
Eloisa Camiones Gaitó, 0,12.
Francisco Monné, 2,78.
José Palau Vila, 2,78.
Ramón Palau Tudela, 10,39.
Ramón Rulló Florensa, 8,36.
Pablo Solé Perera, 3,02.
José Segura Carrera, 2,54.

Y como no consta que los referidos deudores tengan en esta localidad persona que les represente, con quien se deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1930, publíquese y dijese el presente edicto en los puntos de costumbre de cada localidad, firmando el Sr. Alcalde con dos testigos las cédulas de notificación, y notifíquese por medio del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar al conocimiento de los deudores o sus herederos, a fin de que puedan satisfacer sus débitos, con el recargo de primero y segundo grado, en el plazo que les concede la Instrucción de procedimiento, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Tárrega, calle San Pelegrí (o carretera Agramunt), número 52, piso segundo.

Tárrega a 9 de Mayo de 1922.—El Recaudador ejecutivo, Jaime Torres.

P—7935

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE VALDEPEÑAS

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Para saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, correspondiente al año 1915 al de 1919-20, se ha dictado la siguiente Providencia:—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quince hábiles a contar desde el en que parezca inserta la presente en el *Boletín Oficial*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se publiquen por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales. Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda para su inserción.

en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Vicente Carrasco Valiente:

Una cuarta parte de casa en esta población y su calle de la Fábrica, sin número de gobierno, edificada en una superficie de quinco varas cuadradas y linda: a derecha, herederos de Antonio Ruiz de León; izquierda, Arroyo de la Veguilla; Espalda, Manuel Ontiveros, y frente, su calle.

Valdepeñas, 7 de Mayo de 1922.
El Recaudador, Ramón Campos.

P—8023

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica correspondiente al año 1915 al de 1920-20, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día en que haga los quinco días a contar desde el en que parezca inserta la presente en el *Boletín Oficial*, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.”

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregon y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula, que será de Hacienda para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Juan Francisco Antequera Muñoz:

Un secano cereal y viña en este término municipal y sitio Peña del Cuervo, de haber una hectárea 18 áreas y cinco centiáreas, y linda: al Norte, Andrés Garfía; al Sur, herederos de Alfonso Merio; Este, Reaño del Cerro, y Oeste, Luis Cejudo.

Jerónimo Barja Sánchez:

Un secano cereal y viña en el mismo término y sitio Camino Manzanares, de haber una hectárea cinco áreas y 25 centiáreas, y linda: al Norte, Juan Manuel Rodríguez; Sur, Celestino Cerrero; Este, Juan Carrasco, y Oeste, Cirilo Barón.

Juana María Moreno Sánchez:

Un secano cereal y viña en el mismo término y sitio camino Ruti-

dera, de 63 áreas cuatro centiáreas, y linda: al Norte, Jerónimo Villalta; Sur, herederos de Julián Gutiérrez; Este, Juan Manuel Ontegá, y Oeste, Tomás Serrano.

Valdepeñas, 3 de Mayo de 1922.—
El Recaudador, Ramón Campos.

P—8023

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica de esta población, pertenecientes al año 1913 al 1919-20, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes de tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula—edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

María Abad Moreno.

Ana Arundategui Pérez Cabello.

Juan Antonio Martín Maroto.

Valdepeñas, 3 de Mayo de 1922.—
El Recaudador, Ramón Campos.

P—8023

D. Ramón Campos Ferrerol, Recaudador ejecutivo por contribuciones del pueblo de Valdepeñas.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, de esta población, pertenecientes al año 1915 al 1921-22, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refiere, embargadas a los deudores que el mismo expresa.”

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado al punto de su residencia ni la persona que los represente, se les notifica por medio de esta cédula—

edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* y la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Juana Muñoz Serrano.

Valdepeñas, 3 de Mayo de 1922.—
El Recaudador, Ramón Campos.

P—8023

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

LUGO

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito voluntarios transmisibles, número 10.126 de pesetas nominales 1.900 en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, constituido a favor de doña María del Carmen González Gómez, en 16 de Julio de 1919, y el número 13.074 de pesetas nominales 6.500 en Deuda amortizable al 5 por 100, constituido a favor de D. Feliciano Fernández López y de doña Francisca Fernández Otero, indistintamente, en 2 de Diciembre de 1921, se anuncia al público por segunda vez para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán los correspondientes duplicados de los mismos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Lugo, 10 de Noviembre de 1922.
El Secretario, Mauro Garmendía.

X—2596

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato, el Sr. D. Cándido Caravaica López, en concepto de legatario de su hermano el Sr. D. Alicia Caravaica López, la devoción de la fianza que tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de esta capital, y antes de Valencia, pertenecientes a este Ilustre Colegio, y al de Valencia, respectivamente, se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza, deben formularse ante la Junta directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.
El Decano, Antonio Tutón y Bosca.

X—2666

"AVERLY" (S. A.)

Balance en 30 de Junio de 1922.

ACTIVO	Pesetas.
Acciones en cartera.....	150.000
Edificios, terreno y jardines.....	108.574,69
Despacho y Archivos.....	11.741,62
Central Eléctrica de Mequinzenza.....	6.988,95
Préstos en cartera.....	39.635,75
Existencias patio entrada.....	1.051,45
Modelos.....	9.025
Motores.....	36.866,75
Varios servicios y transmisiones.....	27.833,02
Almacén de herramientas.....	8.939,10
Gastos constitución Sociedad.....	11.413,92
Depósitos.....	150.000
Banco de España.....	19,38
Herramienta y talleres.....	308.838,87
Efectos a negociar.....	9.603,40
Caja.....	1.538,54
Construcción.....	85.712,77
Almacén.....	317.338,11
Cuentas corrientes deudoras.....	59.262,10
Banco de Aragón: Cuenta corriente.....	23,45
TOTAL.....	1.343.906,87
PASIVO	
Capital.....	1.000.000
Depositantes.....	150.000
Efectos a pagar.....	36.052,55
Cuentas corrientes acreedoras.....	125.802,94
Banco de Aragón: Cuenta de crédito.....	26.606,21
Beneficios a disponer.....	2.349,94
Seguros.....	4.005,23
TOTAL.....	1.343.906,87

Aprobado por la Junta general de Accionistas celebrada en Zaragoza el 29 de Septiembre de 1922.

X—2674

CASA DE COMISION Y BANCA

La Sociedad Anónima Casa de Comisión y Banca, domiciliada en la Puerta del Sol, 13, principal, convoca a Junta general extraordinaria de Accionistas para el 14 del corriente, a las once de la mañana, al objeto de resolver sobre los extremos siguientes:

- 1.º Conocer sobre un contrato de Lubrificantes incumplido por parte del vendedor, así como las consecuencias que se derivan hasta la resolución del pleito a incoar.
- 2.º Tratar sobre las consecuencias morales de orden interior, por virtud de aquel incumplimiento, así como de los daños y perjuicios a reparar.
- 3.º Resolver sobre el acuerdo del Consejo de Administración de llevar la Sociedad a la liquidación como consecuencia real del fondo de aquel pleito.
- 4.º Nombrar la Comisión liquidadora en su caso, con facultades para vender todas las propiedades sociales así como liquidar merca-

derías, negocios y cuentas corrientes.

Madrid, 6 de Noviembre de 1922.
El Secretario, J. del Olmo.

X—2669

ESPAÑA

CENTRO DE PREVISION Y SEGUROS SOCIALES

Cuenta general del ejercicio de 1921.

PERDIDAS	Pesetas.
Siemestros pagados.....	147.782,10
Gastos generales.....	46.806,24
Mobiliario.....	1.428,55
Reservas.....	1.524
Saldo.....	5.314,12
TOTAL.....	202.945,01
GANANCIAS	
Saldo anterior.....	1.245,71
Reservas.....	1.673,25
Primas.....	200.026,65
TOTAL.....	202.945,01
ACTIVO	
Caja y Cuentas corrientes bancarias.....	13.805,74
Inmuebles.....	36.520
Valores mobiliarios.....	73.443,60
Agencias: Saldos activos.....	6.225,70
Mobiliario.....	9.002,10
TOTAL.....	139.087,11
PASIVO	
Capital.....	132.248,99
Reservas.....	1.524
Saldo.....	5.314,12
TOTAL.....	139.087,11

X—2673

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Consejo de Administración de Ibérica de Contratación y Publicidad (S. A.) convoca junta general extraordinaria de accionistas para el día 14 del corriente mes y año, en armonía con lo que autoriza el párrafo quinto del artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, para tratar de la transformación, fusión, liquidación de la misma o enajenación del capital social.

Madrid, 8 de Noviembre de 1922.
El Consejero Secretario, Hermes Piñerúa.

X—2668

COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

DECANATO

Habiendo solicitado de este Decanato el Sr. D. Andrés López Castromán, la devolución de la fianza que su hermano D. Ramón López Castromán, tenía constituida para el ejercicio del cargo de Notario de La Guardia, y antes las de Tembleque y Santa María del Páramo, pertenecientes a este Ilustre Colegio y al de Valladolid, respectivamente,

se hace saber, conforme a lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento del Notariado vigente, que las reclamaciones que hayan de deducirse contra la expresada fianza deben formularse ante la Junta Directiva de este Ilustre Colegio, en el término de un mes, a contar desde la publicación de ese anuncio en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 9 de Noviembre de 1922.
El Decano, Antonio Turón y Bosa.

X—2667

SENDICATO EMISOR DE CATALUÑA SOCIEDAD ANÓNIMA

Cuenta general del ejercicio de 1921.

PERDIDAS	Pesetas.
Gastos generales.....	19.664,25
Constitución e instalación.....	3.309,30
Construcciones.....	2.343,52
Gastos de producción y corresponsales.....	6.260
Saldo.....	61.470,26
TOTAL.....	37.047,45
GANANCIAS	
Saldo anterior.....	2.692,40
Subvenciones, arrendamientos, etc.....	34.355
TOTAL.....	37.047,40
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	57.131,73
Varios deudores.....	1.537,90
Constitución e instalación.....	23.233,70
Inmuebles: Casas.....	62.989,81
Inmuebles: Terrenos.....	126.707,59
Material.....	4.739,33
Depósitos.....	371,10
Urbanizaciones.....	2.375,95
Subvenciones.....	34.001
Nominal: Acciones en depósito para garantía de cargos.....	30.000
TOTAL.....	1.900.470,26
PASIVO	
Varios acreedores.....	15.000
Capital.....	1.850.000
Nominal: Por las acciones depositadas en garantía de cargos.....	30.000
Saldo.....	5.470,26
TOTAL.....	1.900.470,26

X—2671

BANCO VITALICIO DE ESPAÑA

BARCELONA

Habiéndose extraviado el edicional número 27.244 de la póliza número 97.091, que libró Banco Vitalicio de España a D. Manuel Mariné Molins, de Barcelona, en 14 de Noviembre de 1919, se hace pública por medio del presente anuncio, a fin de hacer constar que si no fuese presentada en la Administración de la Compañía, dentro del término de treinta días a contar desde esta fe-

cha, se tendrá por nulo y sin efecto, y será sustituido por otro documento de igual fuerza y valor.

Barcelona, 10 de Noviembre de 1922.—El Administrador, V. Muntadas. X—2670

LA INTEGRIDAD

COMPANIA ANÓNIMA DE SEGUROS

Cuenta general del ejercicio de 1921.

PERDIDAS	Pesetas.
Saldo ejercicio anterior.....	27.184,21
Empleos pagados	28.187,05
Mobiliario	161,85
Gastos generales	28.837,15
Fluctuación de valores.....	2.231,10
Reservas	535
TOTAL.....	95.116,36
GANANCIAS	
Intereses y cupones.....	379,40
Reservas	2.154,30
Primas del ejercicio.....	71.501,06
Saldo	17.984,60
TOTAL.....	95.116,36
ACTIVO	
Caja y Bancos.....	21.342,89
Valores mobiliarios	27.720
Mobiliario y material.....	3.793,80
Diversos deudores.....	12.593,71
Acciones en depósito.....	5.000
Saldo	17.984,60
TOTAL.....	88.540
PASIVO	
Capital suscrito	82.750
Reservas	535
Dividendo activo	55
Acciones en depósito.....	5.000
Acreedores	200
TOTAL.....	88.540

X—2672

BANCO GUIPUECOANO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de custodia número 42.668, comprensivo de treinta acciones del Banco Central, expedido el 13 de Noviembre de 1920, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha: advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de aquel resguardo anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 8 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Demetrio de los Mozos. X—2676

SUBASTA DE SOLAR

El día 11 de Diciembre de 1922, a las diez de su mañana, se vendrá en pública subasta, ante el Notario D. Luis Gallinal (calle Preciados, 4), el solar sito en esta capital ca-

lle de las Aguas, 7, que mide una superficie de 334,64 metros cuadrados (4.340 pies cuadrados), tasado en 26.721,26 pesetas, y que es propiedad de la Fundación de doña Juana T. Portocarrero, Marquesa que fué de Manera y de doña Aurora Riesgo. El pliego de condiciones puede verse en dicha Notaría, de diez a doce de la mañana, y en la Administración de la Fundación, calle Amador de los Ríos, 4, de cinco a siete de la tarde.

X—2677

COLEGIO NOTARIAL DE VALENCIA

DECANATO

Fecundo Gil Perotín, Abogado y Decano del Ilustre Colegio Notarial de Valencia.

Hago saber: Que ha fallecido don Antonio Alvarez-Ossorio y Voisins, Notario de Oliva, y que se ha solicitado la cancelación de la fianza constituida para el desempeño del cargo.

Lo que se anuncia conforme ordena el artículo 84 del Reglamento notarial, a fin de que si alguien tuviere que deducir alguna reclamación la formule ante la Junta directiva de este Colegio Notarial, dentro del término de un mes, contado desde el día de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID.

Valencia, 8 de Noviembre de 1922.—El Decano, Fecundo Gil Perotín. X—2678

MINAS DE LA ALPUJARRA, S. A.

De conformidad a lo prevenido en el artículo 19 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima arriba expresada a la Junta General extraordinaria que para los objetos que más abajo se expresarán tendrá lugar en el domicilio social, calle Fontanella, número 9, tercero, de esta ciudad, y hora once de la mañana, del día 27 del corriente mes, entendiéndose convocada la Junta la segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, caso de no concurrir a la primera las mayorías que impone el artículo 168 del Código de Comercio.

Objeto de la convocatoria:

Modificación del artículo 51 de los Estatutos.

Reducción del capital social. Asuntos de trámite.

Los señores accionistas con derecho a tomar parte en la Junta, según el artículo 21 de los Estatutos, se servirán depositar sus acciones en la Caja social, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la Asamblea.

Barcelona, 7 de Noviembre de 1922.—El Secretario, J. Godarich Niella. X—2679

MINAS DE SANTA ELENA S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas.

que se celebrará el próximo día 27 del corriente mes, a las seis de la tarde, en el domicilio social, Montañán, número 22.

Esta Junta habrá de resolver sobre la situación financiera de la Sociedad, incluso para determinar la liquidación y disolución de la misma, con sujeción a los artículos 28 y siguientes de los Estatutos.

Caso de no reunirse número suficiente para constituir esta Junta en primera convocatoria, se cita a una nueva reunión, conforme al artículo 31 de los Estatutos, a celebrarse cualquiera que sea el número de asistentes, el día 4 del próximo mes de Diciembre, a la misma hora de las seis de la tarde, y en el mismo domicilio.—El Presidente, José Luis de Oriol.

X—2680

REAL SANATORIO DEL GUADARRAMA

SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 29 de Noviembre de 1922, a las seis de la tarde, en el domicilio social, calle de la Cruz, número 24, segundo derecha, con arreglo a lo prevenido en los Estatutos sociales, para la lectura y aprobación, en su caso, del Balance y cuentas del año 1921.

Madrid, 9 de Noviembre de 1922. El Director Gerente, Vicente Sanz. X—2664

PARTE NO OFICIAL

TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRICION

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de correos

	Ptas.
Madrid..... Un mes.....	2
Provincias..... Un trimestre.....	20
Poseciones de África..... Un trimestre.....	25
Extranjero..... Un trimestre.....	45

TARIFA GENERAL DE INSERCIIONES

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea o fracción.

ERRAJA GRADUAL

Toda inserción cuyo importe exceda de 250 pesetas, el 10 por 100	
Id. id. de 2.500 id. el 20 por 100	
Id. id. de 5.000 id. el 30 por 100	

TARIFA ESPECIAL DE ANUNCIOS DE SUBASTAS

No excediendo de 10.000 pesetas, a 0,40 ptas. la línea	
De 10.001 a 30.000, a 0,50 id.	12
De 30.001 a 50.000, a 0,60 id.	15
De 50.001 a 70.000, a 0,70 id.	18
De 70.001 a 90.000, a 0,80 id.	21
De 90.001 en adita, a 1,00 id.	24

Sucesores de Rivadeneira (S. A.) Pasad. de San Vicente, 20.